

# Dependencia de Presupuesto

Página

## INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

Vigencia 2022

Compromiso presupuestal No. 4

Fecha de aprobación 02/03/2022

Fecha de expedición 02/03/2022

Beneficiario 43,069,760.3 VILLA RIAZA BEATRIZ EUGENIA

### Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PARTE CONTABLE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL DURANTE LA VIGENCIA 2022, PRESUPUESTO RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2022

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$12,196,800 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 6093607232050010062320221202020081 38	Prestación de servicios	\$	12,196,800
Disponibilidad Nro. 4		\$	12,196,800
31020101C ASESORÍAS CONTABLES		Valor(\$)	12,196,800
	<b>Total compromiso</b>	\$	<b>12,196,800</b>
	<b>Total cancelaciones</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Total definitivo</b>	\$	<b>12,196,800</b>

Elaboró

  
JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó

  
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR

Medellín, 25 de febrero de 2022

Señor  
**INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL**  
Atención RECTOR - CONSEJO DIRECTIVO  
Medellín

Asunto: PROPUESTA ECONOMICA

Cordial Saludo:

Tengo el gusto de presentar la propuesta económica el servicio como Contadora para la Institución Educativa la cual está enfocada en el manejo de los Fondos de Servicios educativos.

La Contadora Pública es la persona natural que mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (Título Universitario), está facultado por la Ley para dar Fe Pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la institución Educativa, las finanzas, los costos, etc.

Nuestros servicios profesionales contemplan:

- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
- Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
- Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
- Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
- Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
- Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
- Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.
- Dar Fe Pública.
- Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
- Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
- Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

- Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
- Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
- Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.
- Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.
- Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.
- Visita personal a la Institución Educativa mínimo 2 veces al mes para efectos de garantizar la retroalimentación y aplicación de las políticas en ciclo contable.
- Manual de procedimiento de tesorería
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
- Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.
- Publicación del plan de compras al SECOP cada vigencia.

## **CLIENTES**

Son aquellas instituciones educativas de enseñanza primaria, secundaria y media del sector público del Valle del Aburra.

- Institución Educativa San Cristóbal
- Institución Educativa Octavio Calderón Mejía

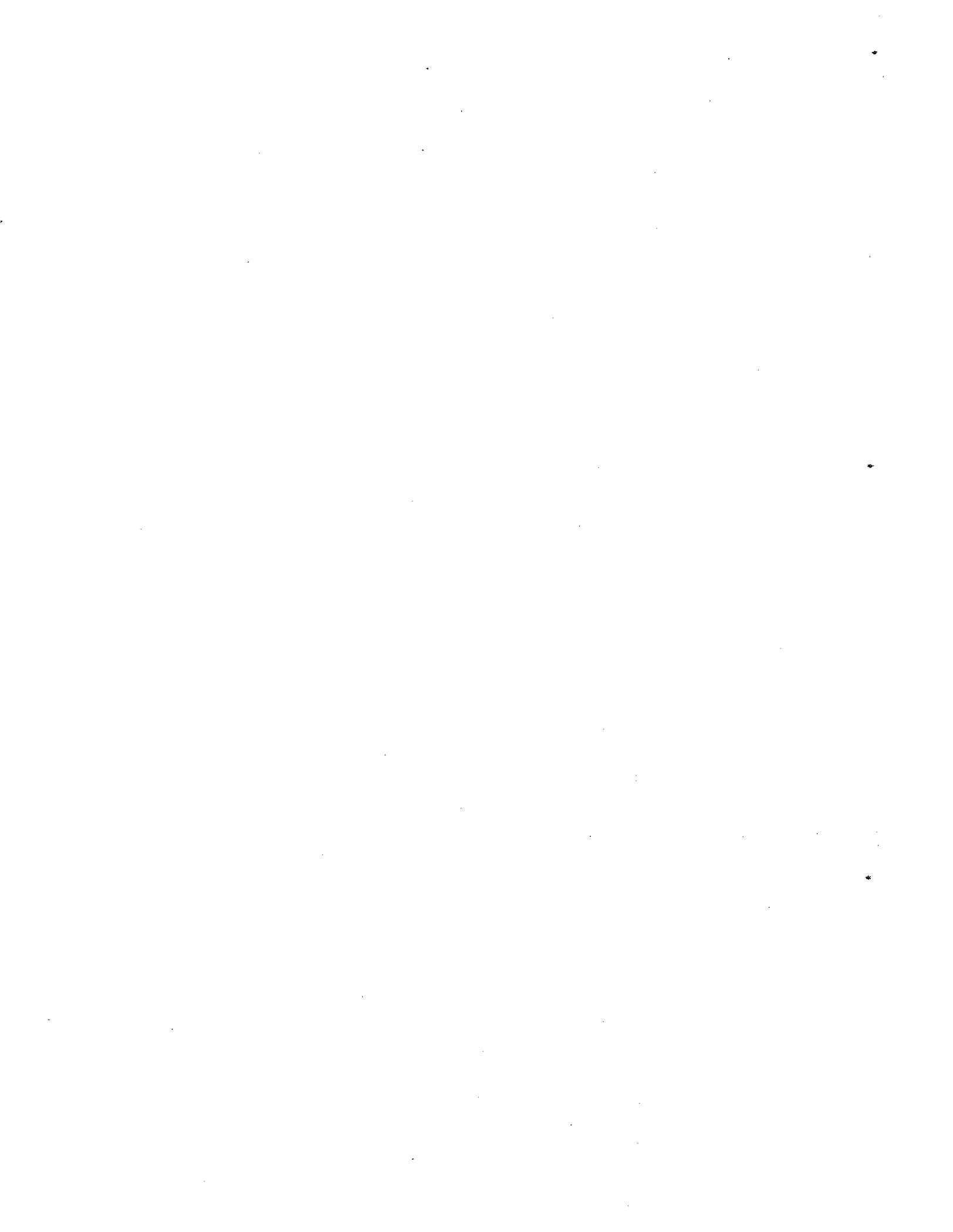
Los anteriores servicios profesionales tienen un costo mensual de un millón diez y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 1.016.400).

Sin más, en espera de poderles servir.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script that reads "Beatriz villa".

BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA  
Contadora Pública  
T.P. 185473- T  
Teléfono: 3137917439





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

---

### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 002-12-2022

Cuyo objeto es: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	25 DE FEBRERO 2022 / 10.45 AM	Beatriz Villa
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 002-12-2022

En el correo (correo@iesancristobal.edu.co) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

#### ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$12,196,800	BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA	43069760	14
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 25 DE FEBRERO 2022.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 25 DE FEBRERO 2022



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

**ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

<b>Fecha de Evaluación:</b>	25 DE FEBRERO 2022	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 002-12-2022</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		

**OFERENTES**

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	12,196,800	BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA	43069760
2			
3			

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

**REQUISITOS HABILITANTES**

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere
--	-------------	-----	-----	-------------

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	
El oferente con mejor calificación es: BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, con NIT 43069760, por un valor de \$ 12196800, por concepto de ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS					

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 002-12-2022**  
(02 DE MARZO 2022)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, identificado con NIT. 43069760; Por valor de \$12196800

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 04 del 22 DE FEBRERO 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 02 DE MARZO 2022

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 002-12-2022
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA:	BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 12,196,800
FECHA DE INICIO:	02 DE MARZO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2022
PLAZO:	304 DIAS

#### Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 002-12-2022 de 02 DE MARZO 2022, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, identificado con NIT. 43069760, representado legalmente por BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, con C.C. 43069760, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
CANTIDADES	Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
	Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
	Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
	Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
	Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
	Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
	Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
	Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero.
	Dar Fe Pública.
	Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
	Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

	Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.
	Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
	Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
	Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
	Auditoría
	Manual de procedimiento de tesorería
	Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
	Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
	Se realizaran 2 auditorías en al año sobre el manejo de los fondos
	Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
	Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 304 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07 H125.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 304 DIAS, contados a partir de 02 DE MARZO 2022.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE 78 N 45 40 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----  
Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 02 DE MARZO 2022

### El contratante

\_\_\_\_\_  
JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector  
C.C.71.623.649

### El contratista

\_\_\_\_\_  
BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA  
C.C.43069760  
Representante legal de BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA